

La **FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS**, en adelante **FEVECTA**, elabora su **III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, con sujeción absoluta a la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades, y siguiendo las directrices que marca la legislación vigente, recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, teniendo en cuenta todas las modificaciones incorporadas por la publicación del Real decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulen los planes de igualdad y su registro RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, y la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.

**FEVECTA**, afronta la implantación de su **III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres** como un paso más para continuar construyendo un sistema de gestión que continúe dando lugar a una estructura interna libre de cualquier discriminación por razón de sexo, contribuyendo al avance hacia una sociedad en la cual la igualdad sea real y efectiva. Por eso, declara a través del presente documento su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integran la igualdad de trato y de oportunidades, estableciendo esta igualdad como un principio estratégico de la entidad.

Para llevar a cabo el trabajo de diseño e implantación de su **III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, entendiéndolo este, como un conjunto ordenado de medidas tendentes a conseguir en la entidad la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar cualquier discriminación por razón de sexo, se comenzará con la realización de un Diagnóstico que permitirá valorar la situación actual, y en base a ello, se establecerán medidas para cada una de las áreas que se exponen a continuación:

- Área de acceso a la ocupación y contratación.
- Área de conciliación y corresponsabilidad.
- Área de clasificación profesional, promoción, formación y representación femenina.
- Área de retribuciones y auditorías salariales.
- Área de salud laboral y prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
- Área de comunicación y lenguaje no sexista.

El **III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres** fijará los objetivos a conseguir, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, con el fin de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la entidad y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

**FEVECTA** se compromete a difundir este compromiso, tanto interna como externamente, y a continuar proyectando una imagen de la entidad de acuerdo con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Valencia, a 16 de junio de 2021



Firma